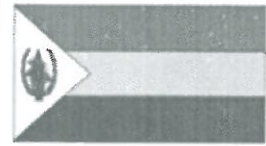




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"*



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049 -2025- MDJ/A

CARGO
SECRETARÍA GENERAL

Jesús, 28 de febrero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS. 1490

VISTO:

El Informe N° 076-2025-MDJ/OGPP-RVR de fecha 27 de febrero de 2025, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional - POI 2025 de la Municipalidad Distrital de Jesús; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6°, establece que: "El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo";

Que con Informe N° 076-2025-MDJ/OGPP-RVR, de fecha 27 de febrero de 2025, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de la Resolución de aprobación del Plan Operativo Institucional - POI 2025 de la Municipalidad Distrital de Jesús;

Que, en el marco de la Ley N° 30823, se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar respecto de entre otras materias, modernización de la gestión del Estado, el Poder Ejecutivo aprobó y publicó el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, norma que establece la articulación de los sistemas administrativos bajo su ámbito con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN);

Que, el Plan Operativo Institucional (POI), contiene la programación de las Actividades Operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente, en período anual;

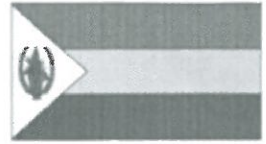
Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobada por la Resolución de la Presidencia de Consejo Directivo No 033-2017/CEPLAN/PDC y modificada con Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 000.53-2018/CEPLAN/PDC, N° 016-2019/CEPLAN/PCD y N° 0.55-2024/CEPLAN/PCD, establece las pautas para el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



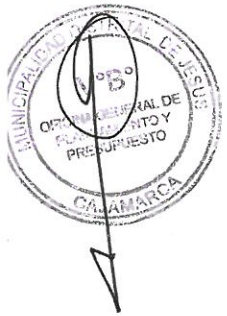
planeamiento institucional que comprende la política y los planes que la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;



Que, en base al POI Multianual 2025-2027 se ha tomado la programación del año 2025 para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación presupuestal institucional para el Año Fiscal 2025, obteniendo así el POI Anual 2025, el mismo que ha sido elaborado en base a los lineamientos establecidos por el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN);



Que, el POI de la Municipalidad Distrital de Jesús - Cajamarca, contiene la Programación de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar en un periodo anual, estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera), que están en concordancia y en equilibrio con los presupuestos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2025. Asimismo, su implementación, busca reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de los bienes y servicios que entrega, asimismo, permite mejorar y optimizar la gestión presupuestal y administrativa en los macro procesos de atención de bienes y servicios, dado que las unidades orgánicas de la Municipalidad, solo van a ejecutar las actividades que se encuentra programadas en el POI, con ello se va a evitar, que haya gastos no planificados y posibles deudas a consecuencia de eso;



Que, con Informe N° 031-2025-MDJ/OGAJ, de fecha 28 de febrero 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jesús, determina que es PROCEDENTE la aprobación del Plan Operativo Institucional - POI 2025, de la Municipalidad Distrital de Jesús; el cual, debe realizarse mediante Resolución de Alcaldía, en merito a los fundamentos y normas mencionadas en el mismo informe;

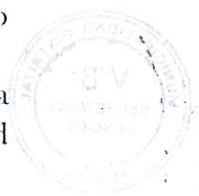
Estando a las atribuciones contenidas en el art. 20° inc. 16. de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Operativo Institucional - POI 2025, de la Municipalidad Distrital de Jesús.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proceso de seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional - POI 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al ciudadano, la debida notificación y distribución de la presente Resolución de las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE



